

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/11165 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio año 2025 (temporada 24/25). Identificador BDNS: 857202.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857202>.

Primero. Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Riba-roja de Túria que reúnan, en el momento de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones de Riba-roja de Túria.

Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).

Realizar actividad regular en Riba-roja de Turia u ofertar actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia, en el caso de que las características de la actividad no permitan que se realice en el municipio. Se considerará actividad de carácter regular aquella que:

No sea de carácter libre si no organizada por la entidad y bajo la supervisión de un monitor, entrenador o responsable del grupo del club.

Conste de al menos 30 sesiones anuales.

Tenga un mínimo de 5 practicantes empadronados de acuerdo a base vigésima.

No concurrir ninguna de las circunstancias que lo impiden, las cuales se detallan en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Haber presentado en plazo y forma la solicitud y documentación necesaria según lo detallado en las presentes bases.

Segundo. El objeto de esta convocatoria es apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de



actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

Tercero. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas locales. Año 2025 (Temporada 24-25) se publicarán en el tablón edictal electrónico del ayuntamiento

Cuarto. El importe total máximo de las ayudas es de 105.600 € repartidas de la siguiente manera:

Las cuantías individuales de la subvención será correspondiente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100 % del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.

Quinto. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el BOP a través de la BDNS.

Riba-roja de Túria, 17 de septiembre de 2025.—El coordinador de Escuelas Deportivas, Mario Pregonas Alcolea.

